

Si no aparece la imagen vuelve a cargar la pantalla, gracias.

|   |  |   |                                |   |  |
|---|--|---|--------------------------------|---|--|
|  <b>CDMX</b><br>CIUDAD DE MÉXICO   |  |  <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> |                                |  <b>CDMX</b><br>CIUDAD DE MÉXICO<br><b>2017</b> |  |
| <b>Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo</b>   |  |   |                                |   |  |
| <b>FECHA DE EXPEDICIÓN: 07 DE FEBRERO DEL 2017</b>  |  |   | <b>FOLIO N° 7057-151TAFR17</b> |   |  |
| <b>DATOS DEL PREDIO O INMUEBLE</b> (Datos proporcionados por el interesado en términos del Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y del Artículo 310 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.)  |  |   |                                |   |  |
| <b>INSURGENTES CENTRO 149</b>   |  |   |                                |   |  |
| Calle   |  | N° Of.  |                                | Int./Depto.   |  |
| <b>SAN RAFAEL</b>   |  |   |                                | <b>06470</b>  |  |
| Colonia   |  | Poblado   |                                | Cl. Cédulas Postal  |  |
| <b>CUAUHTÉMOC</b>   |  |   |                                |   |  |
| Delegación  |  |   |                                |   |  |
| <b>ZONIFICACIÓN</b> Certifico que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación <b>CUAUHTÉMOC</b> , aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día <b>29 de septiembre del 2006</b> , para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, determina que al predio o inmueble de referencia le aplica la <b>zonificación: HM/12/20/Z</b> (Habitacional Mixto, 12 niveles máximos de altura, 20% mínimo de área libre, Densidad "Z" número de viviendas resultado de dividir la superficie máxima de construcción entre la superficie por cada vivienda).   |  |   |                                |   |  |
| -----] SUPERFICIE DEL PREDIO: 1,332.00 m <sup>2</sup> /// [DATOS RETOMADOS DE LA DECLARACION DE VALOR CATASTRAL] [-----<br>-----] 20% DE SUPERFICIE DE ÁREA LIBRE: 266.40 m <sup>2</sup> /// 80% DE SUPERFICIE DE DESPLANTE: 1,065.60 m <sup>2</sup> [-----<br>-----] SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN DE 12,787.20 m <sup>2</sup> (N19) [-----<br>*EL NÚMERO DE VIVIENDAS PERMITIDAS SE CALCULAN DIVIDIENDO LA SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA, ENTRE LA SUPERFICIE DE LA VIVIENDA DEFINIDA POR EL PROYECTO.  |  |   |                                |   |  |
| <b>USOS DEL SUELO PERMITIDOS: HM (Habitacional mixto):</b> -----<br>-Habitacional Unifamiliar. Habitacional Plurifamiliar. Guarderías, guarderías, recaderías, lecherías, venta de lácteos, embotellados, salchichonería, roscaderías, tamaleras, bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros: paletorias, novorias y dulcerías; Minisupers, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estancos, perfumerías, óticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios; librerías y papelerías; fotocopias, fotocopias, mercaderías y floristerías; venta de atuendos; expendios de pan y venta de productos manufacturados; (2)-Viverías; Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías. Venta de ensos eléctricos, línea blanca, computadoras y equipos y muebles de oficina. Venta de vehículos. Relaccionarias y accesorios con instalación a vehículos. Linternas con instalación a vehículos; Mercados, bazar. Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales; (2)-Tiendas de materiales de construcción: <b>tablaroca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo;</b> (2)- <b>Venta de gasolina, diesel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encurado y lubricación.</b> Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco. Venta de productos de uso personal y doméstico. Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, hoteles, anaqueles y frigoríficos; (2)- <b>Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla y venta de materiales metálicos. Venta y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabados, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas;</b> Consultorios para: odontólogos, otorrinólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dentista y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcoholóxicos anónimos; neuróticos anónimos. Dicción y desarrollo de software; Oficinas para alquiler y venta de bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles. Renta de vehículos y agencia automotriz. Oficinas de instituciones de asistencia. Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, actuariales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas. Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles; (3)Gintia y casetas de vigilancia; Centros, estaciones de policía y anexo de vehículos oficiales. Juzgados y tribunales; Oficinas de gobierno en general; diplomáticas y consulares estatales o gubernamentales; Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos. Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), clínicas de salud, bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias. Laboratorios de análisis clínicos, centrales y radiográficas, especializadas (genéticos), taller médico dental. Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios; Guarderías, jardines de niños, escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permitidos en todos los niveles); Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes. Bibliotecas, hemerotecas, ludotecas, centros comunitarios y culturales; Escuelas primarias, secundarias técnicas, preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y posgrados; centros de investigación científica y tecnológica, laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos y materiales en general; Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cinescas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos; Video juegos, juegos electrónicos. Billares, boliche, pistas de patinaje. Circos y ferias temporales y permanentes. Salones para fiestas infantiles, Salones par banquetes y fiestas. Jardines para fiestas. Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash. Arenas de box y lucha. Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos; Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas. Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor; Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, Restaurante-bar, Cantinas, Bares, Video-bares, Centros nocturnos, Discotecas, Cervecerías y Pulquerías; (2)- <b>Hotels, moteles, hostales, casas de huéspedes y albergues;</b> Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquerías y sastrerías en general; estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado; alquiler de ropa (trajes y smoking) y renta de computadoras con o sin servicios de Internet; reparación y mantenimiento de bicicletas, teléfonos celulares, relojes y joyería; de caza; electrodomésticos e instalaciones domésticas, equipos de proyección, cómputo y video; tapicería y reparación de muebles y asientos; cerrajerías; servicios de aflicteria, óptico-ópticos, alquiler de artículos en general; Agencias de correo, telegrafos y teléfonos; Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación sin crematorio; Servicios de jardinería; lavado y tlijido de alfombras, cortinas y muebles; Sanitarios y baños públicos. Salas de masaje, spa, camas de masaje y baño baño sauna; Centros de mensajería y paquetería, telefonías, centros y telegrafos; estaciones de radio y televisión; Estaciones receptoras de comunicación celular y servicios satelitales, de tley y radiocalización en general; estaciones proveedoras de servicios de Internet; Bancos, cajas automáticas y casas de cambio, Montepíos, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño; Transporte escolar, para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer. Transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de trucking con o sin refrigeración de productos perecederos o no perecederos, incluye servicios conexos de: oficinas de atención al público, silos de enmienda y mantenimiento de las unidades de transporte sin servicio al público. Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos, terminales y estaciones de autotransporte urbano y foráneo, terminales de carga, terminales y estaciones de transporte colectivo (metro), estaciones de ferrocarriles y estaciones aéreas. Helipuertos; Estacionamientos públicos, privados y pensiones. (en HC se permiten en todos los niveles); Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoservicios y equipos de cómputo; Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria, equipo pesado y grúas; Verticóntros. Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo, talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lavado mecánico, lubricación, mofes y convertidores catalíticos; Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas de cuero y piel; producción de artículos de madera, carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial; producción de velas y jabones; Correción de estilo y composición litográfica, encuademación, producción de fotograbados, clichés, placas litográficas, placas de offset y litografía, selos metálicos y goma, materiales para fotocomposición a nivel microindustrial o artesanal, fotolito; Producción de artículos de hule y plástico por extrusión e inyección (moldeo y soplado); Producción de artículos de higiene, para el cuidado personal y del hogar; Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales; Producción industrial de alimentos para el consumo humano; Confección de prendas de vestir (teñido y bolsas); Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel (bolsas, costuras); Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes); Edición e impresión de periódicos, revistas y libros; Producción de artículos de papel, cartón y cartoncillo (cuadernos, sobres, folios); Producción de artículos cerámicos no estructurales (artículos domésticos y ornamentales); Producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales); Producción de otros bienes a base de minerales no metálicos; Estaciones y subestaciones eléctricas. Estaciones de bombeo, cárcamos, tanques y depósitos de agua. Plantas de tratamiento de aguas residuales (de acuerdo al proyecto). |  |   |                                |   |  |
| (2) En las Colonias Juárez (excepto el Sector Oriente de la Colonia Juárez), Roma Norte y Tabacalera con zonificación HM, se permitirán estos usos del suelo, solo en los predios localizados sobre los corredores urbanos con zonificación HO y HM.  |  |   |                                |   |  |
| Nota: Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.   |  |   |                                |   |  |
|    |  | <b>058051</b>   |                                | CONTINÚA AL REVERSO   |  |